

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad, Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV «Basauri-Gueñes 2», en el tramo comprendido entre los apoyos 22 y 25, que consiste básicamente en:

Sustituir los apoyos números 23 y 24 por dos nuevos apoyos fuera de la traza existente.

Características técnicas:

Apoyos: De acero galvanizado, constituidos por perfiles de angulares de lados iguales organizados en estructura de celosía.

Cimentación: Macizos de hormigón en masa, independientes para cada pata del apoyo.

Conductores: De Al-Ac, tipo Gull, de 381,0 mm² de sección, dúplex.

Cables de tierra: Dos, uno de tipo OPGW de 16 mm de diámetro, y otro de Alumoweld de 9,78 mm de diámetro.

Aislamiento: Cadenas dobles de aisladores de vidrio templado U120BS.

Puestas a tierra: Anillos de acero descascarado de 8 mm de diámetro, reforzados en caso necesario mediante picas de acero, de forma que la resistencia de difusión a tierra de inferior a 20 Ω.

La finalidad de la modificación es la de compatibilizar su trazado con el proyecto de construcción de la Variante Sur Metropolitana de Bilbao, promovido por la Diputación Foral de Vizcaya.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 19 de noviembre de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

74.732/07. Anuncio de la Dirección General de Costas relativo a la Resolución de la Delegación del Gobierno en Galicia por la que se declara la necesidad de ocupación de nave industrial donde se ubican las instalaciones de la empresa Portomotor S.A., situada en Empedrón, término municipal de Neda (A Coruña).

El Consejo de Ministros, por acuerdo de 8 de junio de 2007, resolvió la declaración de utilidad pública para llevar a cabo la expropiación de nave industrial donde se ubican las instalaciones de la empresa Portomotor S.A., situada en Empedrón, término municipal de Neda (A Coruña).

La relación de bienes a expropiar fue expuesta a información pública durante un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Ha finalizado el período de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que

de acuerdo con lo previsto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y sobre la base de la competencia otorgada por el artículo 23.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Gobierno, la Delegación del Gobierno en Galicia ha acordado, por resolución de 28 de noviembre de 2007, y teniendo en cuenta el informe favorable de la Abogacía del Estado, declarar la necesidad de ocupación de la nave industrial donde se ubican las instalaciones de la empresa Portomotor S.A., situada en Empedrón, término municipal de Neda (A Coruña).

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de diciembre de 2007.—El Director General P.D. (O. MAM/224/2002, de 28 de enero, BOE del día 10 de febrero), el Subdirector General de Dominio Público Marítimo Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

74.759/07. Anuncio de la Dirección General de Costas relativo a la Resolución de la Delegación del Gobierno en Galicia por la que se declara la necesidad de ocupación de nave industrial donde se ubican las instalaciones de una nave industrial situada en la Avenida Bombe, 2, término municipal de Muros (A Coruña).

El Consejo de Ministros, por acuerdo de 6 de julio de 2007, resolvió la declaración de utilidad pública para llevar a cabo la expropiación de nave industrial situada en la Avenida Bombe, 2, término municipal de Muros (A Coruña).

La relación de bienes a expropiar fue expuesta a información pública durante un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Ha finalizado el período de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que de acuerdo con lo previsto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y sobre la base de la competencia otorgada por el artículo 23.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Gobierno, la Delegación del Gobierno en Galicia ha acordado, por resolución de 28 de noviembre de 2007, y teniendo en cuenta el informe favorable de la Abogacía del Estado, declarar la necesidad de ocupación de nave industrial situada en la Avenida Bombe, 2, término municipal de Muros (A Coruña).

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de diciembre de 2007.—El Director General P.D. (O. MAM/224/2002, de 28 de enero, BOE del día 10 de febrero), el Subdirector General de Dominio Público Marítimo Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

73.238/07. Convocatoria de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de la Línea Aérea AT a 132 kV de subestación Valcaire a LAAT 132 D/C Fargue-Órgiva, situada en el término municipal de Padul (Granada) (Expte. 8663/AT).

Mediante Resolución de 26 de enero de 2006, la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada otorga autorización administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. para la instalación de la Línea Aérea AT a 132 kV de subestación Valcaire a la LAAT 132 D/C Fargue-Órgiva, en el término municipal de Padul (Granada) y se aprobó el proyecto de ejecución.

Posteriormente, con fecha 14 de noviembre de 2006 se declaró en concreto la utilidad pública de la referida instalación, previa la correspondiente información pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y, si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos los días 16 y 17 de enero de 2008, y siendo el orden de convocatoria el que figura en el anexo.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el B.O.E., B.O.J.A., B.O.P. de Granada y en los diarios «Ideal» y «Granada Hoy», así como en el tablón oficial del Excmo. Ayuntamiento de Padul, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalando que las citadas publicaciones se realizarán igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir a este acto personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un Perito y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General), sita en plaza de Villamena, n.º 1, C.P. 18071 de Granada, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados.

En el expediente expropiatorio la empresa «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.» asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 26 de octubre de 2007.—El Delegado Provincial, Alejandro Zubeldía Santoyo.